



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0085-R

Lago Agrio, 20 de junio de 2024

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO / SUC
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “(...) El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.(...)”

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 3, establece: “(...) *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.(...)”*

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de*

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0085-R

Lago Agrio, 20 de junio de 2024

recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “(...) **CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...**”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, CNEL EP comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de proyectos, por lo que se ha incorporado al programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, la “**FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**”, a ser ejecutada bajo las políticas del BID, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecido.

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamos No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223, es por ello que, dentro de este programa se consideró el subcomponente 2.2 Electrificación Rural y Urbano Marginal.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2021-0041-M, de 26 de enero de 2021, el Gerente de Distribución encargado-CORP, informa a las Unidades de Negocio de CNEL EP la asignación proporcional de los planes presentados por las Unidades de Negocio en lo que respecta al componente FERUM.

QUE, mediante Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M, de 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación encargado-CORP, informa sobre la no objeción al Plan de adquisiciones BID V al Proyecto EC-4343/OC-EC- Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador.

QUE, conforme las políticas BID, establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, para la contratación de consultores se utilizará el método de selección de consultores individuales, pudiendo seleccionar sobre la base de la comparación o por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan presentado su manifestación de interés.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0085-R

Lago Agrio, 20 de junio de 2024

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la "SUC

BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD" según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 20 de junio de 2024, por el Director de Adquisiciones.

QUE, para la contratación de la "SUC **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD"**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0002190 aprobado por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, el 29 de febrero del 2024;

QUE, consta en el expediente el Estudio de Mercado para la SUC **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD"** elaborado el Ing. Jonh Estrella Estrella, Coordinador BID V y revisado por Mgs. Oscar Loayza, Director de Distribución, encargado;

QUE, mediante Poder Especial, de fecha 22 de abril de 2024, la Magíster Johanna Paola Tómalá Castañeda, en calidad de Gerente General Subrogante de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ing. Cristian Ramiro Cueva Herrera, otorgando las atribuciones y facultades necesarias para Administrar la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP; adicionalmente se faculta la contratación, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, entre otros;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0468-M de fecha 15 de mayo del 2024 se designa la comisión técnica para el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006**, cuyo objeto de contratación es "SUC **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD"**, conformada por el Ing. John Estrella Estrella, Presidente, Tlgo. Patricio Criollo Gavilanes, Delegado Técnico, Ing. Brayer León Campoverde, Delegado Financiero, Mgs. Germania San Martín Barros, Delegado Jurídico y Dr. Julio Veintimilla Dávila, Delegado de Adquisiciones.

QUE, consta en el expediente los Términos de Referencia, de Consultoría elaborados de fecha 21 de mayo del 2024, revisado y aprobado por los delegados para el efecto, documentos en el cual se contemplan los términos para realizar el proceso de la contratación para la "SUC **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD"**;

QUE, el 20 de junio del 2024, el Ing. Alex Fernando Benavides Maldonado, Director de Adquisiciones encargado, de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP, certifica que el procedimiento para el servicio de "SUC **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA**



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0085-R

Lago Agrio, 20 de junio de 2024

LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD"; se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2024-0107-M, del 20 de junio del 2024, el Dr. Julio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones (e), solicitó a la Dirección Jurídica, proceda a elaborar la resolución de Inicio del proceso de Consultoría Individual signado con el Código Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006**, cuyo objeto de contratación es la **"SUC BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD"**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Gerencia General de aplicación; y, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio Sucumbíos;

En uso de las facultades constitucionales y legales expuestas;

RESUELVO:

Artículo Uno.- APROBAR los términos de referencia que se anexan para implementar el proceso precontractual y contractual aplicable al Procedimiento de Consultoría Individual signado con el Código Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006**, cuyo objeto de contratación es la **"SUC BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD"**;

Artículo Dos.- AUTORIZAR el inicio del Procedimiento de Consultoría Individual signado con el Código Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006**, cuyo objeto de contratación es la **"SUC BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD"**; a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Tres.- DELEGAR como miembros de la Comisión Técnica para la calificación del proceso de contratación bajo la modalidad de Consultoría Individual para la **"SUC BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD"** a los señores:

Nombre	Cedula	Designación
Ing. John Xavier Estrella Estrella	0503635435	Presidente
Ing. José Patricio Criollo Gavilanez	180208625	Delegado Técnico
Ing. Brayer Leon Campoverde	2100554880	Delegado Financiero
Mgs. Germania Raquel San Martín Barros	2100273297	Delegado Jurídico



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0085-R

Lago Agrio, 20 de junio de 2024

Se designa al doctor Julio Vinicio Veintimilla Dávila, en calidad de Secretario de la Comisión; para que lleve a cabo la revisión de las propuestas del proceso para la "**SUC BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD**".

Artículo Cuatro.- DISPONER al Líder de Adquisiciones encargado, proceda con la publicación del proceso Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006**, cuyo objeto de contratación corresponde a "**SUC BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-006 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD**", en el medio correspondiente.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página institucional de CNEL EP; así como en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente resolución se aplicarán las políticas BID y supletoriamente las normas que regulan a la Contratación Pública.

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cristian Ramiro Cueva Herrera
ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO - SUC

Referencias:

- CNEL-SUC-ADQ-2024-0107-M

Anexos:

- 1_cnel-suc-adm-2024-0468-m.pdf
- 4_acta_de_inicio-signed-signed-signed_(3)-signed-signed.pdf
- 5_cronograma_bid-11223-ferum-cnelsuc-di-fi-0060147074001716219786.pdf
- 6_tdr_11223-ferum-cnelsuc-di-fi-006-signed-signed-signed.-signed-signed.pdf
- 2_cdp_2190-signed-signed-signed0103642001716219785.pdf
- 3_estudio_de_mercado_fiscalizacion_11223-ferum-cnelsuc-di-fi-0060605352001716219785.pdf

Copia:

Señor Magíster
Carlos Alberto Vasquez Salazar
Coordinador de Gestión de UN CNEL, Encargado - SUC

Señora Tecnóloga
Holanda De Jesus Verduga Cedeño
Secretaria Ejecutiva - SUC

gs